

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado en la Vía Pública de DIEZ (10) metros con la leyenda "**Ascenso y Descenso de Pasajeros de Lunes a Sábados de 08:00 Hs. a 21:00 Hs.**" localizado frente a la fachada del comercio "Master's Informática" sito en la calle Antártida Argentina N° 130.

ARTICULO 2º.- Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Secretaría Economía y Finanzas Municipal - Dirección de Rentas, la habilitación del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

2675

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/06/2004.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

MIGUEL ANGEL RECCHIA
Vice-Presidente 2º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

Jam

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]

USHUAIA, 15 JUN 2004

VISTO el expediente N° CD-03230/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/06/2004, por la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros en la calle Antártida Argentina N° 130, frente a la fachada del local comercial "Master's Informática".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 257 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2675, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2004, por la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros en la calle Antártida Argentina N° 130, frente a la fachada del local comercial "Master's Informática". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 618 /2004

mgf.
 Fel
[Handwritten initials]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia